



12-3-1

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0856-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Ángel Eduardo Lozano Cajamarca**, en contra de la sentencia de 9 de julio del 2010, dictada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Loja, dentro del juicio verbal sumario por prestación de servicios profesionales Nro. 885-2009, mediante la cual se resolvió aceptar la demanda y disponiéndose que el señor Lozano Cajamarca, pague al señor Víctor Eduardo Granda, la suma de USD. 2.000 dólares, por concepto de honorarios profesionales en su calidad de abogado defensor del juicio 514-07 que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Loja, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 11 del 2.012


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

